RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DE 2025
(17 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FDLAN-LP-002-2025"

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2116 de 2021, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 387 de 2022025, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 387 del 19 de agosto de 2025 se faculta a quien suscribe este documento para actuar en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C, mediante Decreto Distrital 168 de 2021, Decreto Ley 1421 de 1993, y los Acuerdo Distritales 257 de 2006 Decreto 768 de 2019, y Acuerdo Distrital 740 de 2011.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que, para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD",* a la modalidad de selección Licitación Pública establecida en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria el día 29 de agosto de 2025, junto con los demás documentales correspondientes al proceso.

Que, el presupuesto oficial se estima hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.786.010.708)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 996, de fecha 06 de octubre de 2025, con cargo a los proyectos 2607, 2516, 2568, 2594 y 2448.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, por parte de los interesados **EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (FAGESA); REDCOMPUTO LTDA; COMSISTELCO; JOSÉ NUMPAQUE BALLESTEROS; FUNDACIÓN EMMA FONTALVO GARCÍA; FUNDACIÓN FORO CÍVICO; WAYS OF HOPE; GRUPO VMC INVERSIONES S.A.S.; CLAUDIA PEREZ; MARCELA TRIANA; NICOLÁS RODRIGUEZ; ANTONIO GÓMEZ; CONSULTORES Y ASESORES TIC; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL; SINERGY & LOWELLS; FUNDACIÓN PAÍS HUMANO; P73 GROUP S.A.S.;** dentro del término señalado en el cronograma del proceso se dio respuesta de Fondo, Congruente y Oportuna, así mismo, la entidad estableció que el presente proceso contractual No. FDLAN-LP-002-2025, NO fue limitado a MIPYMES por el valor del presupuesto oficial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 - Convocatorias limitadas a MIPYME del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 107 del 14 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección de Licitación Pública No. FDLAN-LP-002-2025 que tiene por objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD",* siendo publicados los documentos que hacen parte integral del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el cronograma del presente proceso, se recibió DOS (2) OFERTAS el día veintitrés (24) de octubre de 2025, hasta las 8:00 a.m., a través de la plataforma transaccional SECOP II, así:

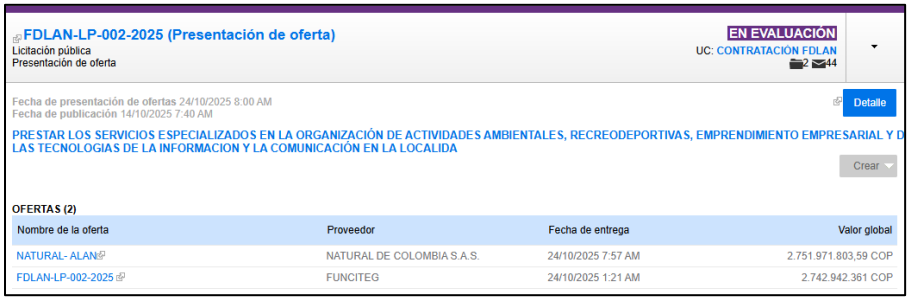

Que, mediante Resolución número 123 del seis (6) de noviembre de 2025, la Alcaldía Local de Antonio Nariño declaró desierto el proceso de Licitación Pública FDLAN-LP-002-2025, decisión adoptada con fundamento en la recomendación emitida por el Comité Evaluador, al haberse configurado causas de orden técnico, jurídico, financiero y económico que impedían la selección objetiva de conformidad con lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dejando constancia expresa de las razones que sustentaron dicha determinación y habilitando, en su artículo tercero, la interposición del recurso de reposición en los términos legales.

Que, en ejercicio de ese derecho, la Fundación de Ciencias y Tecnología Global – FUNCITEG, identificada con NIT 830089058-0, presentó oportunamente recurso de reposición contra la Resolución 123 de 2025, el cual fue radicado el doce (12) de noviembre de 2025 bajo el número Orfeo 20256510058142, solicitando la revisión de la decisión que declaró desierto el proceso de selección.

Que, dicho recurso de reposición fue resuelto mediante la Resolución número 134 de 2025, acto administrativo que repone la decisión contenida en la Resolución 123 de 2025, y se ordenó el saneamiento del proceso de contratación FDLAN-LP-002-2025 desde la etapa de verificación preliminar de los requisitos habilitantes, se había designado un nuevo Comité Evaluador en los componentes jurídico, técnico y económico-financiero, y se había modificado el cronograma del proceso, con el fin de garantizar la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

En relación con el Comité Evaluador, mediante Resolución Número 134 del 26 de noviembre de 2025, para el proceso de Licitación Pública FDLAN-LP-002-2025, la alcaldesa designó sus miembros el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte del Fondo Desarrollo Local Antonio Nariño - FDLAN, con el fin de que evaluaran las ofertas allegadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones, Estatuto General de Contratación.

Que las ofertas fueron debidamente evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación requisitos habilitantes Jurídicos, técnicos, económicos y financieros, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que el informe de evaluación fue publicado por el Comité Evaluador en la plataforma transaccional SECOP II, por el término de traslado de Cinco (5) días, contados a partir día 28 de noviembre de 2025.

Que dentro del término dispuestos en el cronograma del proceso y el artículo art. 5 Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, el Informe de Evaluación Definitivo de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económico, se publicó el día 16 de diciembre de 2025 en la plataforma de SECOP II.

Que, en este sentido, el Comité Evaluador en Audiencia de Adjudicación celebrada el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 am, recomienda adjudicar el proceso de FDLAN-LP-002-2025, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD"* al oferente **FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA GLOBAL – FUNCITEG** identificados con NIT. 830.089.058-0 que está representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO** con la cédula de ciudadanía No. 10.884.923 de San Marcos - Sucre, por valor de su propuesta económica presentada por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.742.942.361)** valor que está incluido el IVA, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, oferta económica establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos, adenda y demás documentos que hacer parte del proceso y de su oferta económica.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables.

En efecto, esta Entidad ha garantizado que los oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que

las observaciones y respuestas presentadas se encuentran publicadas (en la plataforma del Secop II), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, **LA ALCALDESA LOCAL**, acoge la recomendación del Comité Evaluador y en su calidad de ordenador del gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de FDLAN-LP-002-2025, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREODEPORTIVAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA LOCALIDAD",*** al oferente **FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA GLOBAL – FUNCITEG** que está representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO** con la cedula de ciudadanía No. 10.884.923 de Bogotá, por valor de su propuesta económica presentada por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.742.942.361)** valor que está incluido el IVA

ARTÍCULO SEGUNDO El plazo objeto del contrato a celebrar será de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía única y registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Que para amparar el valor a adjudicar el presupuesto oficial se estimó hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SESIS MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.786.010.708**) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 996, de fecha 06 de octubre de 2025, con cargo a los proyectos 2607, 2516, 2568, 2594 y 2448.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso acorde con el artículo 77, parágrafo primero de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo señalado en la Ley 1437 de

2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Diego Alejandro Monroy Sandoval – Contratista – FDLAN
Reviso: Luísa Fernanda Vargas Figueredo - Contratista – FDLAN